



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

292

DOC.	196561
EXP.	99004

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160 -2017-MDT/GM

El Tambo,

24 ABR. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 99004-2017, mediante el cual la administrada **IRMA NORMA LIMAYLLA QUISPE**, solicita la Nulidad de la Resolución de Multa Administrativa N° 0105-2017-MDT/GDE, Informe Legal N° 270-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **IRMA NORMA LIMAYLLA QUISPE**, solicita la Nulidad de la Resolución de Multa Administrativa N° 0105-2017-MDT/GDE, sustentando que, cuenta con la Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 73-2017-MDT/GDE/AR, para apertura de establecimiento comercial con el giro **PIÑATERÍA**, fecha de expedición 20 de marzo del 2017, ya que dicho trámite lo efectuó dentro del plazo legal, por consiguiente no le corresponde el pago de la Multa impuesta por la Municipalidad, adjuntando para ello la fotocopia de la Licencia de Funcionamiento Definitiva Munieltambo Express N° 73-2017-MDT/GDE/AR.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, es preciso señalar que en virtud de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley No. 27444, en su artículo **11.1** señala en forma taxativa: Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernen por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley. No habiendo cumplido la administrada con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 213 de la Ley 27444, el mismo que señala que el error en la calificación del recurso no debe ser obstáculo para su tramitación, siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter, en tal sentido corresponde en el presente caso calificar la Nulidad planteada como un Recurso de Apelación.

Que, del análisis integral de los actuados, se observa que efectivamente la Licencia de Funcionamiento fue obtenida el 20 de marzo del 2017, la cual se encuentra dentro del plazo legal (15 días) permitido por el Recurso de apelación teniendo como prueba indubitable el cumplimiento de lo exigido por la Resolución de Multa, de manera que deberá declararse Nula la Resolución de Multa Administrativa N° 0105-2017-MDT/GDE, de fecha 24 de febrero del 2017, puesto que ha demostrado al administrada que acato en el plazo establecido la documentación solicitada por el área de Fiscalización de la Municipalidad de El Tambo.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 270-2017-MDT/GAJ, de fecha 19 de abril del 2017, con los fundamentos que en el sustenta **OPINA**: Declarar **FUNDADO** el recurso administrativo de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 0105-2017-MDT/GDE, interpuesto por la administrada **IRMA NORMA LIMAYLLA QUISPE**.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO**, el recurso de apelación interpuesto por la administrada **IRMA NORMA LIMAYLLA QUISPE**, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 0105-2017-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; consecuentemente **NULA** la Resolución de Multa Administrativa N° 0105-2017-MDT/GDE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE** de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
 Mg. Hector Edwin Felices Arana  
 GERENTE MUNICIPAL